

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución n° 293/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Luis GALLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3ro. de la ordenanza n° 298, al aprobar Inglés II con posterioridad a asignaturas de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 293/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

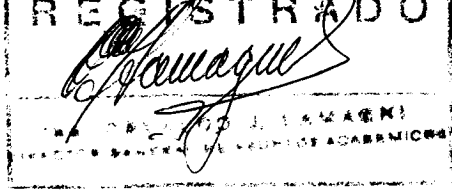
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 293/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la aprobación de las asignaturas Máquinas Térmicas II y Conocimiento de los Materiales no Metálicos.

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

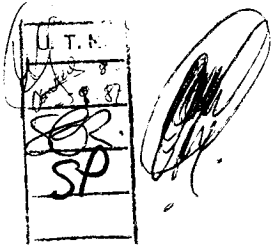
- 2 -

///.

cos rendidas con anterioridad a Inglés II, el 13 y 21 de diciembre de 1984 --  
respectivamente, eximiendo de lo dispuesto en el artículo 3ro. de la ordenan\_  
za n° 298, al alumno Eduardo Luis GALLI (legajo n° 18-01341-1) de la especia\_  
lidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 373/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO